



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 378-2024  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-0997-M, Macas, 14 de mayo de 2024, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 006-2024. **Solicitante: GOMEZ CANDO DEYVIS MARCELO, lote A5-5 Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA Zona: PARROQUIA MACAS - 27 DE FEBRERO Número de lotes: DOS. Formato: LAMINA A4. Escala: 1:800. Área Total: 644.70 m<sup>2</sup>. Área Útil: 644.70 m<sup>2</sup>. Avalúo: 15404.45 usd CLAVE CATASTRAL: 1401500502001009. PREDIO URBANO.- PREDIO URBANO.-ubicado en la parroquia MACAS norma aplicable para fraccionamiento- REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTON MORONA.(2019). 15% DEL AREA VERDE Área predio 644.70 m<sup>2</sup> Avalúo del predio 15404.45 dólares 15% calculado 2310.67 dólares.**



**Que**, mediante informe 015-B-2024 GMCM-CPP, de fecha 21 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE SUBDIVISION - GOMEZ CANDO DEYVIS MARCELO lote A5-5. PREDIO URBANO.- ubicado en la parroquia MACAS, (27 de FEBRERO), clave catastral 1401500502001009; norma aplicable para fraccionamiento- REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTON MORONA. (2019). Dos lotes: LOTE A5-5-1, de área de 322.78m<sup>2</sup> y LOTE A5-5-2, de área de 321.92m<sup>2</sup>; TOTAL 644.70m<sup>2</sup>. DEL AREA VERDE COMUNAL- de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 424, y la Ordenanza de Fraccionamiento artículo 33. En este caso pagara por que el predio a dividir tiene menos de 3000m<sup>2</sup>, avalúo del predio 15404.45 dólares, el 15% calculado es 2310.67 dólares. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE -conforme al artículo 470 del COOTAD, y artículo 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, el propietario es el responsable de la apertura de las vías, las mismas que serán compactadas, afirmadas de acuerdo al diseño aprobado. De las redes de agua potable y energía eléctrica, de igual manera es responsabilidad del propietario o promotor del fraccionamiento. TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCION- el tiempo para ejecutar las obras es de 12 meses a partir de la aprobación. DE LAS GARANTIAS- para el cumplimiento de dotación de infraestructura en el fraccionamiento, el propietario no puede hacer traspaso de dominio el lote A5-5-2 sin informe favorable de Control Urbano, recomienda al señor Alcalde lo siguiente: • Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple dicho proceso no se opone a la Ordenanza municipal, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0605-M, Macas, 22 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: Conocimiento, análisis y resolución de Trámite de Subdivisión de lotes – Gómez Cando Deyvis Marcelo lote A5-5.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **27 de mayo de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ Conocimiento, análisis y resolución del trámite de subdivisión de lotes del Sr. **GOMEZ CANDO DEYVIS MARCELO**”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE

**POR MAYORÍA APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DEL SEÑOR: GOMEZ CANDO DEYVIS MARCELO, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – 27 DE FEBRERO, ÁREA TOTAL 644.70 M<sup>2</sup>.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 27 de mayo de 2024.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**